



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR
Dirección Financiera de Ingresos
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN N°298 DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2024.
POR LA CUAL SE CONCEDE AUTORIZACION PARA LA INTRODUCCION Y ADICION
AL REGISTRO DE PRODUCTOS A LA SOCIEDAD CI IBLU S.A.S., PARA LA
DISTRIBUCION Y COMERCIALIZACION EN JURISDICCION DEL DEPARTAMENTO DE
BOLIVAR.

1.

EL DIRECTOR FINANCIERO DE INGRESOS

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 1816 de 2016, la Ordenanza 11 del 2000.

CONSIDERANDO

Que el Artículo 38 de la Ordenanza 11 del 2000, establece: Ninguna persona natural o jurídica podrá producir, introducir, comercializar y distribuir en la jurisdicción del Departamento de Bolívar sin la respectiva autorización expedida por la Secretaría de Hacienda del Departamento.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 355 de la Ordenanza 11 de 2000, es competencia del Director Financiero de Ingresos realizar el registro de importadores, productores y distribuidores de productos gravados con impuesto al consumo que pretendan realizar tales actividades en el Departamento de Bolívar.

Que la Ley 1816 de 2016 - Art. 2 establece en su Parágrafo 1°, Los vinos, aperitivos y similares serán de libre producción e introducción y causarán el impuesto al consumo que señala la ley.

Que la Sociedad CI IBLU SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA – CI IBLU S.A.S., identificada con NIT. 890932279-6, en calidad de importador y distribuidor, con domicilio principal en la CALLE 31 44 145, MEDELLIN, ANTIOQUIA, representada legalmente por el señor, ISRAEL BLUMAN LEVI, identificada con cédula de ciudadanía No. 70.124.550, quien aporta certificado de existencia y representación legal de cámara de comercio de Medellín, con fecha de expedición del 11 de septiembre de 2024, con matrícula No. 21-068712-12, de fecha 25 de marzo de 1983, renovada el 26 de marzo de 2024, mediante oficios radicados con EXT-BOL-24-051062, solicita autorización de introducción y adición de sus productos sujetos al impuesto al consumo para la comercialización y distribución en jurisdicción del Departamento de Bolívar

Que la adición de productos ante el Departamento de Bolívar, se otorgarán con base en las siguientes reglas:

- a. Solicitud de permiso de adición de productos, Firmada por su representante legal.
- b. Certificado de Existencia y representación legal de la empresa.
- c. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.
- d. Registro Único Tributario (RUT) del solicitante. (Actualizado y vigente).
- e. Registros sanitarios (INVIMA).
- f. Etiqueta de los productos objeto de la Solicitud de Introducción.
- g. Certificado de precios de los productos a introducir expedido por el DANE.
- h. Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Representante Legal y de la empresa expedido por la Procuraduría General de la Nación
- i. Certificado de Antecedentes Fiscales del Representante Legal y de la empresa expedido por la Contraloría General de la Republica
- j. Certificado de Antecedentes judiciales del Representante Legal expedida por la Policía Nacional



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co

Página 1 de 3

RESOLUCIÓN N°298 DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2024.
POR LA CUAL SE CONCEDE AUTORIZACION PARA LA INTRODUCCION Y ADICION
AL REGISTRO DE PRODUCTOS A LA SOCIEDAD CI IBLU S.A.S., PARA LA
DISTRIBUCION Y COMERCIALIZACION EN JURISDICCION DEL DEPARTAMENTO DE
BOLIVAR.

1.

Que, en virtud de lo anterior, se determinó que la solicitud de introducción y adición radicada por la Sociedad CI IBLU SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA – CI IBLU S.A.S., identificada con NIT. 890932279-6, se presentó de conformidad a lo establecido en la ley.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar la introducción y adición al registro de productos a la Sociedad CI IBLU SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA – CI IBLU S.A.S., identificada con NIT. 890932279-6, en calidad de importador y distribuidor, con domicilio principal en la CALLE 31 44 145, MEDELLIN, ANTIOQUIA, representada legalmente por el señor, ISRAEL BLUMAN LEVI, identificada con cédula de ciudadanía No. 70.124.550, para la distribución y comercialización en jurisdicción del Departamento de Bolívar.

PRODUCTOS

CODIGO	NOMBRE DEL PRODUCTO	R.S. INVIMA	VIGENCIA	CAP.	GDO
24200131678 700075000	VINO ESPUMANTE D.O. CAVA BLANCO EXTRA BRUT MARCA LAMODA	2024L-0013148	23/05/2034	750	11.5
24200131678 600075000	VINO ESPUMANTE D.O. CAVA BLANCO BRUT MARCA LAMODA	2024L-0013148	23/05/2034	750	11.5
24200131678 800075000	VINO ESPUMANTE D.O. CAVA ROSADO BRUT MARCA LAMODA	2024L-0013148	23/05/2034	750	11.5

ARTÍCULO SEGUNDO: Una vez en firme y ejecutoriado el presente acto administrativo, Ordénese realizar los trámites pertinentes para la inscripción y registro de los productos mencionados en el artículo anterior, en la plataforma de impuestos al consumo del Departamento de Bolívar y la creación de sus respectivos códigos.

ARTICULO TERCERO: Los productos autorizados para su introducción serán distribuidos y comercializados en el Departamento de Bolívar por la Sociedad CI IBLU SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA – CI IBLU S.A.S., identificada con NIT. 890932279-6.

ARTICULO CUARTO: Notificar a la Sociedad CI IBLU SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA – CI IBLU S.A.S., identificada con NIT. 890932279-6, a través de su representante legal o quien haga sus veces, del contenido del presente acto administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 565 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional. Para efectos de enviar los comunicados correspondientes, téngase en cuenta la siguiente dirección de correo electrónico señalada en el Certificado de Existencia y Representación legal de la empresa: notificaciones@ciiblu.com

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución procede el Recurso de Reposición, el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

Dirección Financiera de Ingresos

GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN N°298 DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

**POR LA CUAL SE CONCEDE AUTORIZACION PARA LA INTRODUCCION Y ADICION
AL REGISTRO DE PRODUCTOS A LA SOCIEDAD CI IBLU S.A.S., PARA LA
DISTRIBUCION Y COMERCIALIZACION EN JURISDICCION DEL DEPARTAMENTO DE
BOLIVAR.**

1.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución quedara en firme a partir del día siguiente a su ejecutoria.

Dado en Turbaco - Bolívar, a los (23) días del mes de septiembre de 2024.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

GERARDO RODRÍGUEZ ESTUPIÑÁN
Director Financiero de Ingresos

HLJR

Proyecto: Harrison L. Sará Rojas (Asesor Externo- Dirección de ingresos)



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co

Página 3 de 3